

RESOLUCIÓN

Expt 28/2021

En virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por [redacted] y a vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

“En relación con la consulta realizada por [redacted], con número de expediente 28/2021, en el que solicita, información relativa a si el sobre el establecimiento sito en calle Luis de Velázquez nº7 dispone de autorización de ampliación es espacio con motivo del covid -19 se informa:

Que el citado establecimiento no dispone de autorización relativa a la ampliación de espacios por razón del covid-19, habiendo sido denegada la petición realizada por el interesado, habiéndose iniciado por esta administración las actuaciones de inspección correspondientes.”

En consideración a lo anterior;

DISPONGO

ÚNICO.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
La Jefa del Servicio de Mercados
Municipales y Vía Pública
Mª Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,
GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE
LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES Fecha Firma: 18/03/2021 10:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GÓMEZ-CAMBRONERO SÁINZ DE LA MAZA, CARLOS Fecha Firma: 18/03/2021 10:42 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 18/03/2021 13:59 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 18/03/2021 14:33 Emitido por: FNMT-RCM

